

31 - B - A - N 9 -

N 479

Ca 2558

Toma de este discurso.

Influencia que las prisiones ejercen
en la salud de las víctimas que debe
ser el fundamento penal.
Exposición y juicio crítico de los
sistemas penitenciarios bajo el punto



1881



28013281 d

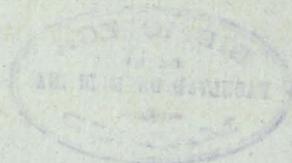
2275542



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE



5315400701



6 18631083

i 25772296

Tema de este discurso.

Influencia que las prisiones ejercen en la salud y condiciones que debe reunir un establecimiento penitenciario. — Exposición y juicio crítico de los sistemas penitenciarios bajo el punto de vista higiénico.





UNIVERSIDAD COMPLUTENSE



5315400701

Como de este curso
de medicina que las primeras especies
en la medicina y condiciones que de la
de un esta medicina a parte
de la medicina y medicina de la
de la medicina y medicina de la



6 18631083

1 25772296

... de la medicina y medicina de la
... de la medicina y medicina de la



Ademas de estudiar
la Medicina el organismo del hom-
bre, en el estado de reposo y en el de actividad,
con el fin de curar o paliar sus enferme-
dades, extiende su esfera de accion al exa-
men de las causas que pueden modificar
su modo de funcionar y dicta reglas pa-
ra conservar la salud y alargar la vida
evitando las causas morbigenas. Extiende-
se esta accion a los individuos considerados
aisladamente y cuando forman colecti-

vidades, dando origen á la Higiene privada y á la Higiene pública.

Para cumplir su objeto y llenar sus fines además de los medios propios con que cuenta, se vale de los que le proporcionan otras ciencias, especialmente la Física y la Química que con el microscopio y los reactivos han contribuido poderosamente al progreso y perfeccionamiento de la ciencia médica. Tambien á su vez, auxilia á otros ramos del saber humano como son entre otros, el Derecho y la Administración.

La Medicina legal sirve de guia en multitud de casos á la Justicia para dictar rectamente sus fallos y la Higiene pública da á la Administración provechosos consejos para la conservación de la salud general.

El Derecho, la Administración y la Higiene concurren á la resolución de importantes cuestiones de interés público: entre ellas las que tienen por objeto las prisiones. El primero señala la duración y naturaleza de las penas, la segunda ordena el regimen interior de los establecimientos y la tercera dicta la reglas necesarias para que no sean un peligro para la salud de los presos ni para las ciudades un foco constante de infección.

De desear seria que todos los establecimientos penales reunieran las condiciones exigidas por la ciencia; pero desgraciadamente son muy pocos y no en todos se sigue un regimen

conveniente, quedando aun mucho que hacer para que los infelices presos no padezcan con su salud o su vida los errores y el descuido de la Administracion.

No es de nuestra competencia al examinar los sistemas penitenciarios estudiar cuales esten mas en armonia con las teorias penales y mayor influencia moralizadora ejerzan sobre los criminales: unicamente nos corresponde ^{ver} como las prisiones modifican el organismo de los detenidos, como se evitarian los efectos funestos que en ellos producen y de que manera se impediran sean un foco de miasma podigroso para las poblaciones.

Debemos, pues em-

pezar nuestro estudio determinando la influencia que la carcel ejerce sobre los reclusos y las ciudades, para que conocida esta podamos señalar las condiciones generales que debe reunir una prision y examinar despues los diversos sistemas penitenciarios para ver si estan o no en armonia con los preceptos de la Higiene.

I

Encuentrase en un estado particular, el que se halla privado de libertad en que por las condiciones especiales que le rodean sufre grandisima influencia moral, si bien no todas de la misma

manera; pues sabido es que las compañías, la educación, el mayor o menor desarrollo de las facultades intelectuales, la instrucción y el régimen a que los presos se hallan sometidos, son capaces de hacer sentir muy directamente los rigores de una prision y producir en cada uno muy diversos efectos en su condicion intelectual y moral.

Pero no solo es moral esta influencia: lo es tambien fisica. El encierro en locales que pocas veces reúnen buenas condiciones, la falta o exceso de ejercicio muscular, una alimentacion por lo comun poco nutritiva y los castigos corporales que sufren explican sobradamente que esta influencia ha de ser perniciosa.

El aire y la luz son dos condiciones esenciales que debe reunir una habitacion, para que no sea peligrosa una prolongada estancia en ella. El primero es necesario este en la suficiente cantidad y pueda ser continuamente renovado, por si no el ácido carbonico producto de la combustion pulmonar y las emanaciones de todo el cuerpo, modificando la composicion de aquel le harán impropio para una de las mas importantes funciones vitales, cual es la respiracion, pues no encontrando el oxigeno en la abundancia que que debiera, disminuirán las combustiones orgánicas y todas las funciones se ejercerán con menos actividad de la acostumbrada. Perjudicial es en sumo

grado la reclusion aun quando existan pocos penados en un mismo establecimiento; pero lo es mucho mas quando estos se hallan reunidos en crecido número, porque entonces las emanaciones producidas por tantos hombres pueden llegar á viciar la atmósfera que respiran de tal manera que den lugar á miasmas capaces de ocasionar fatales consecuencias. Muchas epidemias no han tenido otro origen y sus desastrosos efectos no solo han sido para los penados sino que se han extendido á alguna distancia y han causado innumerables víctimas en muchas poblaciones en cuyas cárceles no se seguian los saludables consejos que la prudencia y la Religión recomiendan.

Si comparamos entre sí dos plantas de una misma especie; una que carezca de luz y otra por el contrario bañada continuamente por los rayos del Sol, veremos que la primera está pálida, pequeña y marchita y por el contrario la segunda tendrá vivos colores y mostrará un grado mucho mayor de desarrollo. Otro tanto sucede en el hombre, pues para que goze de buena salud es condición indispensable reciba la beneficiosa influencia que la luz ejerce sobre todos los seres organizados. No siempre en las prisiones los calabozos ^{reciben} la cantidad que debieran; porque la seguridad de que se cumplan las condenas exige

existan con frecuencia altos muros y pequeñas ventanas, en número relativamente escaso que impiden o dificultan la entrada a los rayos del Sol.

Muchas veces permanecen los presos en la inacción siendo su ejercicio muscular casi nulo y otras sufren trabajos excesivos. Ocurre de ordinario el primer caso en las cárceles propiamente dichas, o sean los establecimientos destinados a albergar a los presuntos autores de los delitos, que se hallan procesados y a los condenados a penas leves, permaneciendo constantemente encerrados o saliendo solo por poco tiempo a los patios de los edificios; y el segundo en los presi-

dios en que suelen ejecutarse rudos trabajos, algunas veces superiores a sus fuerzas. Todos los órganos han sido creados para que poniéndose en actividad concurren al cumplimiento de las diferentes funciones que les han sido encomendadas y todas estas están enlazadas entre sí de tal manera que la alteración de una se ha de dejar sentir en las demás. Así la continua inacción paralizándolo el sistema muscular disminuirá el movimiento de asimilación y desasimilación que continuamente se verifica en la trama de nuestros tejidos y como no necesitan tanta cantidad de materiales reparadores como en otras circunstancias el arribo de

la sangre se verificará con mayor lentitud. Otro tanto sucederá á la respiración que tan intimamente ligada con la circulación se encuentra. Como el organismo sufre menos pérdidas, el apetito se disminuye y la digestión se verifica con menor actividad. De esta manera se influyen mutuamente las varias funciones que la nutrición comprende.

Por el contrario el excesivo ejercicio de los penales aumentando considerablemente el trabajo de los órganos, llega en ocasiones á incapacitarlos para llenar sus fines y mucho mas si las grandes pérdidas que sufre el organismo son reparadas con buenos alimentos y reposo de que

no siempre disfrutan los infelices delinquentes.

Predominan por lo comun en el régimen alimenticio de las cárceles los vegetales careciendo de ordinario de sustancias animales ó siendo en pequeña porción y si bien es cierto que aquellos que practican una vida sedentaria no necesitan una alimentación succulenta por ser poco su gasto orgánico, los que ejecutan rudos trabajos requieren por el contrario que estas entren en cantidad considerable en su alimentación. Desgraciadamente esto no sucede y ocurre por el contrario muchas veces que la avaricia y deseo de lucro de los contratistas hacen que los ranchos no sean tan a bun-

dantes como debieran y de no muy buena calidad las sustancias que se emplean en su composicion. De modo que á las malas condiciones en que se encuentran los penados, expuestas anteriormente, hay que añadir por lo comun la de una alimentacion poco higienica.

Excusado nos parece hablar de la importancia que la limpieza debe tener en lugares donde se albergan muchos individuos, pues todos sabemos que cuando esta no se verifica con gran cuidado, el olfato acusa la presencia de olores desagradables, se desarrollan en gran numero parásitos muy molestos y se facilita el nacimiento y el contagio de las enfermedades infecciosas y

parasitarias. El poco esmero en ella podria por tanto influir desfavorablemente en la salud de los presos, contribuyendo á que se altere.

No es menester siquiera ^{expresar} lo antihigienico que son los castigos corporales, pero si debemos aqui hacer mencion de ellos, por que pueden por si solos destruir la salud ó contribuir, unidos á las causas anteriormente dichas, á su perdida. Por fortuna la opinion general los condena por crueles é ineficaces, puesto que los medios violentos exaltando las pasiones de los penados, les excita á la venganza contra la sociedad que tan cruelmente los trata

y en lugar de atraerlos, los aparta del camino del bien y del arrepentimiento. Sin embargo aun están en uso en muchos establecimientos en que se conserva la odiosa institución de los cabos de vara.

Ademas es digna de tenerse en cuenta la influencia moral que ha de contribuir poderosamente á ese estado de decadencia orgánica en que se encuentran de ordinario los que sufren largas prisiones, pues como dice el Dr. Givé «la independencia» «y la libertad de acción son tan ne» «cesarias á la naturaleza humana,» «como lo son indispensables las materias» «materiales por las cuales se sostienen.»

«sus funciones asimiladoras, y así como á» «medida que se marchita su organización» «se apagan los bríos fisiológicos y se acorta» «la vida de los animales bravos á quienes» «la mano del hombre condena á la domes» «ticidad y al cautiverio, aun cuando por» «otra parte se esfuerce en rodearlos de las» «mas favorables condiciones, la economía or» «gánica del recluso pierde su lozanía y» «enferma por el solo hecho de hallarse pri» «vado de libertad.»

¿Todos los que se hallen bajo la influencia de las causas expuestas recibirán de la misma manera su impresión y sufriran los mismos efectos? Indudablemente que no, pues las condiciones individuales de los sujetos harán que aquellos

sean muy variis. El hábito, el temperamento, la edad, el sexo, el estado de salud y el distinto grado de desarrollo de las facultades intelectuales, serán motivo suficiente para producir esta variación.

El hábito viene á ser una segunda naturaleza como dice el Dr. Monlaur. Multitud de hechos nos demuestran que algunos hombres han podido permanecer por espacio de mucho tiempo en condiciones muy desfavorables para su salud y sin embargo se ha acostumbrado á ellas de tal manera que la han gozado muy perfecta, y tambien ha ocurrido varias veces enfermar personas á quienes despues de una larga reclusion en inmundos calabozos se ha res-

tituido la libertad, y no recobrar la salud hasta volver á su encierro. Los dedicados á trabajos intelectuales y los que de ordinario hacen vida sedentaria sufren menos en su organismo, que los que por el contrario están acostumbrados á trabajos rudos al aire libre. Las estadísticas de la mortalidad en las cárceles nos demuestran estos hechos poniendo en evidencia la influencia del hábito puesto que las defunciones son en mayor número en los penados por vez primera que en los que ya lo han sido otras veces, ocurriendo 333 defunciones de los primeros por 77 de los segundos.

Todos los individuos necesitan del aire libre y del ejercicio corporal cualquiera que sea su constitucion y temperamento: los efectos de la reclusion son debilitar el organismo y claro es que en los sujetos debiles encuentra mejores condiciones ^{para producirlos} que en los fuertes y robustos. El temperamento linfatico predispone a las enfermedades astenicas, a la escrofula, la tisis y siendo estas enfermedades las mas comunes, se las prisiones, se hallaran acaso mas expuestas a perder la salud los linfaticos que los nerviosos y sanguineos, sin que esto sea decir que estos ultimos no sean capaces de padecer en su fisico tanto como aquellos.

Suele ser mas perjudicial la reclusion a los jovenes que a los sujetos de edad madura, lo cual se comprende con facilidad, porque aquellos necesitan actividad en sus funciones y mucho ejercicio corporal y estos la quietud y el descanso.

La mujer nacida para trabajos que exigen poca fuerza y para atender a los que hacen domesticas, se encuentra por decirlo asi habituada a la reclusion por su naturaleza y sus costumbres y ha de sentir menos sus efectos que el hombre que por el contrario se dedica a trabajos que exigen gran esfuerzo y actividad.

Vnese á las influencias físicas la influencia moral que es grandísima y también mayor en unos que en otros. Suele estar en razón directa del desarrollo de las facultades intelectuales y de la instrucción de los individuos. Aquel cuyo talento sea escaso y nulo su saber, no sentirá tanto el castigo como el que se halla en aquellas condiciones. Estanta en algunos que engendra en ellos un abatimiento físico que se manifiesta en todas sus funciones. En otros á la vez se muestra en lo moral, haciéndolos odiar la vida hasta el punto de apelar al suicidio ó les conduce á la desesperación ó la locura.

Las causas que anteriormente hemos expuesto colocan al recluso en condiciones funestas para su salud, siendo su consecuencia el enfermar y morir mucho mayor número de individuos que en el estado de libertad. Como antes hemos indicado produce la reclusión una decadencia en el organismo que se manifiesta por el celo de atonía que imprime á las enfermedades que las aquejan y la tendencia á la cronicidad, calculándose que por cada enfermo agudo hay cuatro crónicos. Son muy frecuentes la tuberculosis y la escrófula que producen gran número de defunciones así como la

enajenación mental.

Producense con alguna frecuencia en cárceles mal acondicionadas, epidemias de tifus y presentan ocasion favorable para el desarrollo de las enfermedades infecciosas y parasitarias, y epidémicas que toman a veces tales proporciones, que constituyen un grave peligro para la poblacion libre, que en varias ocasiones se ha visto diezmada por esta causa.

Como resultado final de la reclusion sobre los individuos, podemos señalar el acortamiento de la vida, pues no significa otra cosa la gran mortalidad

que las estadísticas penitenciarias presentan y que en las de Francia nos dan el resultado siguiente: por cada defuncion ocurrida en individuos libres, hay 3,84 en los presidios, 5,9 en las cárceles de hombres y 3,59 en las de mujeres.

II

Vista ya la influencia ejercida por la reclusion sobre los individuos y que obra como un foco de miasmas permanente sobre las poblaciones, debemos ocuparnos en señalar que condiciones habra de reunir una cárcel para que cause el menor perjuicio posible

en la salud de los reclusos y en la de la población libre. Al hacer este estudio tenemos que tratar varias cuestiones como son: las de su situación, su capacidad y distribución interior en cuanto al edificio y de la limpieza, la alimentación, la instrucción moral y religiosa, la asistencia médica, la de los trabajos que algunas penas llevarán consigo y por último la de los empleados encargados de la dirección y administración, en cuanto al régimen interior.

Sería muy conveniente que todos los edificios destinados á albergar gran número

de personas se construyesen lejos de las poblaciones, pero esto no siempre es posible como sucede con los hospitales, los cuarteles y las cárceles. No ocurre lo mismo con los presidios ó penitenciarias que pueden establecerse á distancia de las ciudades. Sería deseable que fueran estos edificadas siempre en el campo en paraje sano y ventilado, de esta manera resultaría un beneficio grande para los penados y para la población libre, á los primeros porque respirarían un aire mas puro y la segunda porque se libraría de un foco peligroso física y moralmente. Las colonias agri-

colas llenan bien estas indicaciones, como veremos mas adelante citando de ellas nos ocupemos.

Los edificios destinados a cárceles deben estar situados de modo que el aire pueda ser renovado de continuo y que el Sol, desbarré de manera que no haya habitacion donde no pueda penetrar bastante cantidad de luz. Debe evitarse la proximidad a pantanos y a todos los lugares capaces de alguna influencia nociva para la salud.

Las cárceles no pueden estar muy alejadas de las poblaciones porque albergan su-

getos cuyas causas se están sustanciando y que aun no han sido condenados y necesitan estar cerca del tribunal que los juzga; sin embargo construyendolas en las afueras de las poblaciones se sustraen estas en parte de su influencia y aquellas de estas. Deben hallarse en situacion opuesta a los vientos reinantes en la localidad o existir entre ellas y los pueblos un obstaculo que impida llegar las corrientes de aire impregnadas de las emanaciones de la cárcel.

No deben contener gran número de presos, porque a demas de que en los edificios se

queños es mas facil la vigilancia y la administracion, es tambien mas higienico puesto que con la aglomeracion se dificulta la limpieza y se producen gran cantidad de emanaciones organicas que vician el aire y hacen insalubres los lugares. Los edificios serian proporcionados al numero de individuos que hayan de contener, pero siempre relativamente espaciosos asi como todas sus dependencias. Para evitar la evasion y la comunicacion de los presos con el exterior reuniran las obras de seguridad necesarias como fosos y murallas; pero se construiran a alguna distancia de los edificios para que no impidan la

entrada a la luz y la circulacion al aire.

Habra patios espaciosos poblados de arboles y jardines destinados al paseo: gran abundancia de aguas que tan necesarias son para la bebida, la limpieza y los baños. Las celdas o las habitaciones destinadas a albergar a los presos serian espaciosas, altas de techo y con grandes ventanas. En todos los edificios existiran los medios necesarios para la calefaccion y ventilacion de los aposentos, como son los aparatos que hay en muchos establecimientos penales. De esta manera se conseguira hacer que los penados respiren un aire

poco viciado, ya que no puro y a una temperatura conveniente. Otros locales necesitan un edificio de esta clase como son los destinados a talleres, almacenes, enfermería y capilla. Todos ellos deberán reunir las condiciones de capacidad y salubridad necesarias para que el objeto a que estén aplicados.

Hemos dicho en la primera parte de nuestro trabajo que el poco cuidado en la limpieza es una de las causas que contribuyen a la insalubridad de las prisiones: debe pues practicarse con exceso esmero tanto en las personas como en las ropas, las camas, en las habitaciones y en todos los objetos y lugares

res, pero con especialidad en los destinados a contener basuras y materias excrementicias. Los baños juegan un papel importante en la limpieza y la higiene individual, debiendo por tanto ser obligatorio su uso en las penitenciarias, si bien teniendo en cuenta los climas y las estaciones.

Dijimos en anteriores páginas que la alimentación ejerce una poderosa acción sobre el organismo y que cuando no reúne las condiciones necesarias en su cantidad o calidad, la salud se resiente. A mayor trabajo corresponde mayor gasto orgánico y consecuentemente que la reparación sea proporcional a las

pérdidas que sufra la economía, deberá la alimentación estar en proporción con el trabajo que practiquen los presos, debiendo darse menor ración a aquellos que permanezcan ociosos que a los que se ocupen en ejercicios que exijan gran esfuerzo muscular. Los ranchos se compondrán de sustancias vegetales y animales. Entre las primeras tienen gran importancia por ser muy nutritivas, el trigo, el arroz, los garbanzos, la patata y las alubias; de las segundas suele únicamente darseles el tocino; pero sería conveniente que aunque fuera en pequeña cantidad se diera algo de carne a los que estabie-

ran ocupados en los trabajos mas penosos.

Hemos manifestado que la inacción y el excesivo ejercicio son altamente perjudiciales para la salud, cosa que deben tener muy presente los legisladores al regimenter las prisiones. Para evitar la primera no hay mejor medio que el trabajo, si bien no se ha de exigir a los penados ^{mas esfuerzo} que los que estén en relación con su fuerza y desarrollo. Que el trabajo es moralizador, está reconocido por todos; así es que en la legislación moderna se obliga a trabajar a los condenados a reclusión. De ordinario

existen en los establecimientos penales talleres de diferentes artes e industrias que con sus productos contribuyen a sufragar el gasto que ocasionan al Estado, a la par que sirven para llenar el objeto anteriormente indicado. Tambien se les ocupa en obras para el servicio publico fuera de las penitenciaras.

Siendo el fin de las penas el de servir como de medicina que cure a los delincuentes, haciendo nacer en ellos el arrepentimiento y dirigiéndoles por el camino de la honradez y del trabajo no hay mejor medio para conseguirlo que hacerles comprender

los inconvenientes de su modo de proceder, presentar a su vista la fealdad de sus crímenes y mostrarles la tranquilidad y la consideracion que goza el que cumple con sus deberes. La instruccion abriendo les la ojos de la inteligencia les hara conocer la maldad de su conducta y les senalara los medios de reformarla. El influjo de la instruccion sobre la moralidad nos lo demuestra la estadística con sus cifras en las que aparece mucho mayor número de criminales entre los ignorantes que entre los que saben leer y escribir y tambien que existe gran desproporcion entre el número de crímenes como-

tidos por personas poco instruidas y la que poseen instrucción en grado mas superior? Debe pues haber en todas las cárceles escuelas con buenos profesores que con su saber y su celo procuren dirigir y desarrollar convenientemente la inteligencia de los penados?

La religion es tambien un arma poderosa que bien esgrimida hace se consigam excelentes resultados aun de los criminales mas perversos; por lo deben ocupar un lugar preferente en el regimen penitenciario la instruccion religiosa y las practicas del culto? Deben por tanto elegirse ilustrados

y virtuosos sacerdotes que con sus exortaciones y su ejemplo contribuyan a sacar beneficiosos frutos de la pena devolviendo a la sociedad un individuo honrado trabajador al mismo que ella arrojó de su seno envenenado en el vicio y en el crimen.

Si en las prisiones se ha de seguir un regimen adecuado para la conservacion de la salud de los reclusos y que evite el desarrollo de enfermedades que trasciendan fuera de ellas, es preciso haya una persona que vele por la fiel observancia de las reglas de la Higiene. Nada es mas a proposito para llenar este objeto que un medico;

que estudiando las condiciones propias de la localidad y del establecimiento pueda conocer sus defectos y proponer sus remedios. Los alimentos serán escrupulosamente reconocidos por él, desechando los que no reúnan las condiciones necesarias para no ser perjudiciales. Los vestidos y la limpieza deben igualmente llamar mucho su atención; pero lo más difícil, aunque muy conveniente, es el detenido estudio que debe hacer de los penados individualmente con objeto de conocer las condiciones especiales de cada preso y determinar a que género de trabajo y a que régimen será más con-

veniente someter a cada uno de ellos. Este estudio tendrá gran utilidad tanto para los presos como para sus directores y maestros, a los últimos porque suministra importantes datos para cumplir bien su cometido y a los primeros para no exigir de ellos ningún esfuerzo ni trabajo que esté en desproporción con su fuerza y desarrollo físico. Además el médico deberá atender a la curación de las dolencias de los reclusos y para ello cuidará de reunir los medios que le sean necesarios. Procurará que la enfermería esté en un edificio separado del principal, siempre que sea posible, que las salas sean espa-

cias y que en ellas reine el orden y el aseo tan necesarios en los locales destinados a individuos enfermos.

Por consiguiente el papel del médico es importantísimo y sumamente difícil si ha de cumplir con su deber: de ahí la dificultad de que las personas encargadas de elegirlos tengan siempre el buen acierto de nombrar a quien reúna las condiciones de saber y amor a la ciencia y al trabajo que unidos al talento son necesarias para llenar bien su importante y difícil misión.

Los directores y empleados de las cárceles que desem-

peñan también un papel importantísimo, necesitan carácter y conocimientos especiales para cumplir los penosos deberes que se imponen sus cargas. Por eso en algunas naciones, existen actualmente escuelas donde reciben una preparación conveniente los que aspiran a desempeñar estas difíciles funciones y en otras se les somete a exámenes que acrediten su capacidad y su suficiencia. Los directores, sobre todo deben encargarse con suma cuidado, pues se ha visto varias veces que algunos han convertido en una penitenciaría modelo un presidio lleno de defectos en el régimen

y las costumbres. De ellas depende el éxito de los sistemas en gran parte y el que las penas se apliquen como es debido y que las correcciones disciplinarias impuestas a los penados que cometan faltas, no resistan un carácter cruel ó arbitrario, sino por el contrario, sin dejar de ser severas sean justas y no perjudiquen la salud del corregido.

Estos son en general los principios que han de tenerse presentes al construir y regimenter un establecimiento penal, por que todos ellos necesitarán llenar las condiciones que hemos señalado.

sea cualquiera el sistema por que se rijan. Despues de indicar estas condiciones generales, debemos pasar á ocuparnos en cada uno de los sistemas penitenciarios en particular para ver cuales sean mas convenientes bajo el punto de vista de la Higiene sin que por ello se hallen en oposicion con los principios de la ciencia penal.

III

Durante muchos siglos, salvo raras excepciones, se consideraba á los criminales, mas bien como animales, ^{de animales} que como á hombres, y solo se veia en la pena la idea de

causarle un mal, vengando de este modo el daño que habian causado con su delito. De esta manera se aplicaban lo frecuentes que han sido la pena de muerte aplicada de multitud de maneras, las mutilaciones y otros horribles tormentos cuya descripción causa espanto. Las penas eran completamente arbitrarias y en las cárceles reinaba el mayor desorden. No habia ninguna que en su regimen obedeciera á sistema alguno? en ellas se encontraban mezclados, los jóvenes y los adultos, los autores de los delitos y los desalmados asesinos, los inocentes y los culpables, los enfermos y los sanos, y algunas veces los des-

saxos. Solo se atendia á la seguridad de los presos olvidando las demas condiciones que debe reunir una prision; y en inmundos calabozos subterranos, sin luz, casi sin aire y llenos de humedad se aguantaba lo mismo á los que habian cometido un crimen que á los que eran victimas de una falsa delacion. Sin abrigo, sin lecho, con crueles castigos y con malos é insuficientes alimentos, enfermaban y morian antes de tiempo, siendo origen con su desaseo y abandono de pestes mortíferas que causaban millares de victimas.

En la parte moral no eran las cárceles, mas que esca-

las del crimen, de las cuales eran dignos maestros los saltadores y asesinos. Los peores contaban sus hazanas que servian de enseñanza y de estímulo a los mas jóvenes, o menos criminales, o pasaban la vida en completa ociosidad entregados al juego o a la embriaguez y en continuas riñas, ocasion de no pocas desgracias, ~~que~~ si que cuando salian de allí el autor de una falta era un ladrón y el ladrón un asesino. Asimismo tiempo los carceleros les daban un trato inhumano, convirtiéndose en verdaderos verdugos.

Este estado de esas-

triso por sus efectos, llamó la atención de algunos hombres ilustrados y caritativos e hizo nacer en ellos la idea de una reforma. Fueron esta principalmente Howard y Bentham que a fines del pasado siglo introdujeron importantes reformas en las prisiones de Inglaterra, pero donde han nacido los sistemas penitenciarios es en los Estados Unidos de América. No creemos oportuno, porque no es de nuestra competencia, si es este nuestro objeto seguir paso a paso la interesante historia de la reforma penitenciaria, y pasamos a ocuparnos de los sistemas penitenciarios que en

la actualidad existen, examinando los efectos de cada uno sobre la salud de los penados y su importancia respectiva bajo el punto de vista de la Higiene.

Entre ellos se ofrecen a nuestra vista principalmente el de Tuburro y el de Pensilvania; nombres que han recibido por el sitio donde primero se han practicado.

Consiste el primero en la reclusion solitaria durante dia y noche? Se practica en edificios formados de varios cuartos que parten de un punto central formando radios, en los cuales

se encuentran colocadas a derecha e izquierda las celdas destinadas a contener los presos: estas suelen tener cuatro metros de longitud, dos y medio de anchura y tres de alto, ofreciendo un cubo de unos 30 metros de aire. Hay en ellas una ventana para dar paso a la luz y de ordinario algun tubo que comunica con un aparato ventilador. Existen tambien en estos edificios lugares destinados al paseo, dispuestos de manera que no se puedan comunicar los reclusos. En un principio se practico con un rigor extraordinario sin permitir a esto pronunciar ni una palabra

ni ocuparse en cosa alguna por insignificante que fuera. Esta soledad y esta inacción continuas eran una pena sumamente cruel á que pocos resistian sin alteracion de su salud, porque no permitiendo al preso distraccion alguna y obligándole á pensar siempre en su situacion, producian en él la desesperacion ó el abatimiento, la locura ó el suicidio, al mismo tiempo que quebrantaban sus fuerzas físicas dando lugar gran número de veces al desarrollo de la tuberculosis que ocasionaba innumerables victimas. Para mitigar estos desastros se

sultados se dulcificó un tanto el régimen permitiéndole la lectura y escritura y obligándole á trabajar, pero siempre permaneciendo aislado aun en el corto tiempo que se le concedia para pasar.

Fiene este sistema la ventaja de que los malos no pervierten á los buenos y evita se unan y asocien para cometer nuevos crímenes á la salida de la prision y al mismo tiempo procura nazca en los penados el arrepentimiento y el amor al trabajo. Indudablemente, sino siempre, por lo menos en muchos casos, consigue un resultado favorable bajo el pun-

to de vista moral, porque como en la sociedad no hay nada que distraiga á los presos y sólo les visitan sus maestros, los ministros de la religion, los individuos de las sociedades benéficas, el médico y los directores pueden todos con sus consejos y enseñanzas, contribuir poderosamente á su enmienda. Además ofrece también la ventaja de que la vigilancia es fácil de practicar. Sin embargo tropieza con graves dificultades, como la de instruir á todos uno por uno y la de no poderse practicar sino un reducido número de industrias, privándose por esta causa á muchos del trabajo que tan ne-

cesario es para la conservación de la salud. Mucho se ha hablado de sus ventajas por sus partidarios y muchas objeciones se le han hecho por sus enemigos, no debemos ocuparnos de unas ni otras, porque no se refieren á nuestro objeto.

Mucho se ha exagerado por algunos el gran número de defunciones y perturbaciones de la salud que produce este sistema, sin embargo no se ha podido menos de convenir por todos, en que es antihigiénico y que mas que otro alguno ocasiona enfermedades crónicas, que suelen terminarse fatalmente. Después de examinar

las condiciones especiales de la prision celular se comprenden desde luego los deplorables efectos que debe producir: en efecto, la continuada soledad causa por si sola de abatir profundamente al hombre mas animoso o dar origen a una desmoralizacion sin limites. De esta manera se explican perfectamente los repetidos casos de suicidio y locura en sujetos en que ni por sus condiciones individuales, ni heredadas, era facil sospecharlo. El hombre es por naturaleza sociable y el hecho solo de contrariarla, privandole del contacto de sus semejantes, es por si causa suficiente para

acaoscar fatales consecuencias a su organizacion. Ademas el encierro en una pequena habitacion, aun cuando sea en favorables condiciones y el preso trabaja y pasa algun tiempo todos los dias es tambien altamente perjudicial porque casi siempre es consecuencia precisa el abatimiento moral que se manifiesta en lo fisico por la inanicion y el marasmo.

Lo que la razon nos dice debe suceder, nos lo demuestran los hechos que corroboran en todo lo que dejamos expuesto. En efecto las estadisticas nos muestran en las prisiones celulares numerosos casos de enfermedades cronicas, de anemia, de acon-

fula y sobre todo de tís que hace
muchos estragos.

Resumiendo, dire-
mos que el sistema celular puede produ-
cir benéfica influencia moral sobre la
prisión favoreciendo en ella, pero a
no higienistas no debemos admitirle
porque es altamente perjudicial para la sa-
lud.

Con objeto de mi-
tigar el sistema del aislamiento y al
mismo tiempo evitar la comunica-
ción de los criminales se establecieron en
la cárcel de Suburro talleres en que
los presos trabajaban sometidos al más
rigoroso silencio, así como en las pasas
y comedias que también hacían en

común los que componían cada uno
de los grupos en que se hallaban clas-
ficados según su moralidad.

Reune este sistema
algunas ventajas como la de poder
se practicar gran número de in-
dustrias y facilitarse los medios de
dar a los penados la instrucción con-
veniente. Pero es casi imposible pac-
lizar el silencio porque es casi impo-
sible evitar la comunicación. En
efecto como dijimos anteriormen-
te el hombre es sociable y comuni-
cativo por naturaleza y al hallar-
se en compañía de sus semejantes
no podrá resistir al deseo de ex-
presar sus ideas y sentimientos

y si le impiden el uso de la palabra, cosa difícil, porque con el ruido de los talleres es posible hablar en voz baja aunque los vigilantes lo noten, buscará otros medios y bien sea por señas y hasta por ruidos producidos por las mismas herramientas que sirven para el trabajo conseguirá manifestar lo que piensa y evitará del castigo que se usa en este sistema, para conseguir el silencio y la incomunicación. Otras objeciones se hacen a este sistema entre ellas la de exige grandes gastos en la construcción de las celdas que además de las celdas exige haya almacenes y talleres.

Por esto y porque se

le considera menos moralizador que el anterior no apraetiva tanto como aquel, sin embargo bajo el punto de vista higienico creemos es preferible al de Pensilvania, porque todos los presos pueden hacer ejercicio corporal por medio del trabajo y porque no existe en él el continuo aislamiento que hemos visto es tan perjudicial, si bien existen en él los castigos corporales que hemos condenado como debiamos en anteriores paginas.

Estos dos sistemas carcelarios son los principales que se disputan la preferencia hace largo tiempo, aunque tienen ventajas y ninguno está exento de inconvenientes. Uno y otro

hemos señalado sumariamente ya ninguno podria considerar como el bello ideal del higienista; que aspira á que el preso no pueda ser perjudicado en su salud con motivo de la pena. En efecto, son uno de sus puntos la solitud con su tristez, el suicidio, la locura y la tisi; en el otro hallamos á no menos triste espectáculo de hombres convertidos en maguinas impulsados por el látigo que los vigilantes descargan sin piedad sobre sus espaldas.

Otros dos sistemas existen, que están fundados en los anteriores, si bien se diferencian de ambos en el llamado *servidumbre penal* en Inglaterra y el Irlanda; ó de *Oxford*.

La *praxis* sometida al primero pasara por tres grados: el 1.^o consiste en la reclusion solitaria durante dia y noche como en el sistema de Pensilvania; la que suele durar de nueve á veinticuatro meses, segun las condiciones de los individuos; el 2.^o consiste en el aislamiento nocturno y el trabajo en comun durante el dia en grupos poco numerosos, con permiso de comunicarse, pero siempre sometidos á una minuciosa vigilancia; despues de llevar cierto tiempo en esta situacion pasara al grado 3.^o en que gozan de libertad provisional, se les coloca para trabajar para del establecimiento y gozan con

de igual condici6n que los demas ciuda-
danos. Para pasar de un grado á o-
tro es preciso ganar cierto numero de
marcas, que pierden si cometen algu-
na falta.

El de Oyston se dife-
rencia del anterior en que son 4 en
vez de 3 los grados por que pasan los
penados antes de obtener la liber-
tad. El 5.º el 2.º y el 4.º son iguales á
los del anterior, y el 3.º consiste en
tir los presos en su bage ordinario, co-
mer en comun, trabajar en oficios
propios de jornaleros, y hablar con
toda libertad, si bien siempre vigi-
lado. En estos sistemas se concede á la
instruccion una importancia extra-

ordinaria que se muestra en todos sus
detalles. Tanto en uno como en otro se
tiran á bolidos los castigos corporales.

Podemos considerar
á estos dos sistemas como variaciones de
uno mismo, apesar de sus diferencias,
que no dejan de ser importantes. No
nos detendremos á examinar si es ma-
yor ó menor que la de los sistemas de
Pensilvania y Auburn su eficacia
moralizadora, ni tampoco de sus ven-
tajas é inconvenientes: solo de bemo ex-
poner como pueden influir en la
salud. Como que no hayamos dicho
anteriormente bemo, de decir en
efecto todo lo que expusimos al tra-
tar del sistema celular es aplicar

ble al primer grado de ambos; sin embargo es diferente el tiempo de su duración. Es corto y además, como hemos notado al acortar o alargar este período, se tienen en cuenta las condiciones individuales de los penados, y habiendo en los establecimientos médicos y directores, ellos, no se suponerá que cuando crean que puede la prisión solitaria perjudicar la salud de un preso le pasarán al grado inmediato.

El régimen seguido en los otros grados va colocándolo a los reclusos progresivamente en condiciones semejantes a las de los hombres libres, por lo cual creemos que guardando las reglas generales que dejamos

expuestas y las propias de las localidades, las climas, y las industrias que practiquen las cárceles, se mantendrá la salud de aquellos menos que en los sistemas que hemos examinado. Por consiguiente opinamos que a excepción del primer grado de las dos variedades de estos sistemas gradual que no puede menos de ser sumamente perjudicial, el régimen seguido en los grados posteriores, de ser aceptado con preferencia al de los sistemas de Etubury y Pennsylvania.

Debemos por último ocuparnos de otro importante sistema: el de las Colonias agrícolas penitenciarias. Practicase en varias par-

tes principalmente con objeto de corre-
gir a los jóvenes delincuentes, así sucede
en Francia donde hay varios estable-
cimientos de este género, siendo notable
entre ellos el de Metz que ha ser-
vido de modelo para otras análogas
en otras naciones. La mayor parte de
los reclusos en estas colonias se dedi-
can al cultivo de la tierra, y los demás
a oficios auxiliares de la agricultura.
Se compone cada establecimiento de es-
ta clase de varios edificios aislados,
aunque próximos, formando un peque-
ño pueblo. Cada uno de ellos alberga
un corto número de individuos que
forman un grupo llamado familia
que está bajo la dirección de un em-

pleado llamado padre de familia.
No se descuida en nada la instrucción
moral y religiosa de los jóvenes, sin
que por ser dejen de practicarse la re-
glas higiénicas. Procura siempre una esmera-
da limpieza reine tanto en las casas co-
mo en los individuos, y útiles de que se
sirven; existen baños y se les obliga a
practicar ejercicios corporales con obje-
to de favorecer su desarrollo físico. Co-
mo hemos dicho antes, no se somete
a este sistema a los jóvenes, conocien-
do sin duda que esto mas que lo adel-
ta, necesitan a los favorecer en cuan-
to sea posible con las condiciones ma-
a propósito para su crecimiento y
salud, pero debería hacerse uten-

no á otros penados, porque como
venos, no hay sistema alguno que pro-
duzca mejores resultados bajo el punto
de vista higienico. En efecto la natura-
lera especial de las colonias, exige que
estas se encuentren establecidas en el
campo, circunstancia que hemos re-
comendado para todas las prisiones,
y que por si sola constituye una ga-
rantia para la conservacion de la sa-
lud de lo preso. Ademas esto se halla
distribuido en grupos, cada uno de los
cuales ocupa un edificio independien-
te, de modo que pueden todos gozar
de la luz y el aire puro sin necesi-
dad de acudir á medios artificiales,
como los que exige la ventilacion

de los grandes edificios que habitan
considerable número de personas. Ade-
mas casi no se les puede considerar co-
mo reclusos, porque solo permanecen
en las casas una pequeña parte del
dia, debiéndose verificar necesariamente
al aire libre los trabajos á que se de-
can, por consiguiente mas bien que co-
mo á penados, podemos considerarlos
como trabajadores.

En estas colonias
están abolidos los castigos corporales y
se procura alternar los trabajos ma-
teriales con los ejercicios intelectuales,
de modo que no sean excesivos, ni uno
ni otros, cosa muy favorable para la
conservacion de la salud. Conviene

sin embargo que los cultivos que se practiquen en los establecimientos no sean de los tan peligrosos para la salud como el del arroz y el del cáñamo, pero, poderoso de paludismo que pueden causar grandes estragos en las colonias.

Por lo expuesto vemos que los penales en las colonias agrícolas se encuentran en condiciones mucho más favorables que los sometidos a otros sistemas. Este no solo puede producir un beneficio resultado en cuanto a la salud sino que existiendo en ellas una buena clasificación de los penales según su moralidad y estando bajo la dirección y vigilancia de entendidos

directores, ilustrados maestros, médicos sabios y virtuosos ministros de la religión, moralizari y hara honrado y trabajadores a lo penado. No ignoramos que tropiezo con graves inconvenientes el establecimiento de las Colonias agrícolas, pero todo lo sistemas lo tienen y ya que no todas las penitenciarias se organizaran por este régimen por lo menos debería en cuanto fuera posible situarlas y regimentarlas en condiciones semejantes a las reunidas por las colonias.

Damos con esto por terminado nuestro trabajo, en el que

hemos examinado las condiciones en
que se encuentran los condenados, in-
duidos y deducido de ellas las modifi-
caciones sufridas por su organismo.
conocidas estas, hemos determinado
ligeramente las condiciones generales
que debe tener una prision y por úl-
timo hemos estudiado los diferentes sis-
temas penitenciarios con objeto de
ver cual es mas aceptable bajo el pun-
to de vista higienico.



He dicho
Madrid 26 de Abril de 1881.
Enrique Madrazo y Villar